



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, ocho de marzo de dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Seneida Muñoz Torres
Demandado	Wilmar de Jesús Tapias Vargas
Radicado	050013110014-2021-00473-00
Auto	Reconoce personería, requiere y remite

Allegado el poder dado por la parte demandante a la estudiante de derecho Laura Sofia Rojas Llorente, con cédula 1.007.442.154, este Despacho le reconoce personería en los términos del poder conferido, y se tiene por revocado el poder dado anteriormente a la estudiante de derecho Elizabeth Zapata Escobar.

Por la secretaría del Despacho se procederá a remitirle el link del proceso para su consulta.

Se accede a oficiar a la EPS Sura, para que informe quien es la persona natural o jurídica que realiza los aportes del demandado, suministrando, el número telefónico la dirección y el correo electrónico. Por la secretaría se procederá a expedir el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04abf732902fdb202c269a7623d91f2314ef78615aef7b4dd8ca7998c03b23a**

Documento generado en 08/03/2024 03:30:23 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**